

1. Sorprende que la posición de las FARC-EP sea trasladar la obligación de reparar de la organización a los individuos. Eso supondría que contrario a lo que han señalado siempre, no son una organización altruista que tiene recursos colectivos para financiar la organización, sino que sus integrantes se han lucrado personalmente. Sorprende sobre todo porque en la propuesta de introducción de las FARC a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad señalaron que "las partes en el conflicto deberán (...) comprometerse ética y políticamente, así como pública y eficazmente, a reparar y restituir si fuera posible".
2. Más allá de a título de quién están los bienes, es conocido por todos que los bloques y frentes tienen inventarios de bienes que a la terminación del conflicto deberían ser destinados a la reparación de las víctimas.
3. La disposición de las FARC-EP de entregar bienes voluntariamente para la reparación sería un mensaje de coherencia ideológica, de legitimidad y dignidad para transformarse en un movimiento político, evitaría las suspicacias sobre las fuentes de financiación de ese partido y justificaría que existan apoyos económicos del Estado para su movimiento. Sería también, por supuesto, un mensaje frente a las víctimas y la sociedad en general de la seriedad del proceso, y del compromiso de las FARC-EP con la convivencia y la no repetición.
4. La corta referencia a la obligación colectiva de reparar desconoce completamente que el Estado ya puso en marcha un programa administrativo para la reparación de todas las víctimas. Este programa refleja:
 - a. La decisión del Estado colombiano de reparar integralmente a todas las víctimas de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado, independientemente de quién causó los daños
 - b. El reconocimiento de que el Estado también ha cometido daños con ocasión del conflicto a través de sus agentes, y que debe en consecuencia repararlos; y
 - c. La obligación del Estado de concurrir subsidiariamente a la reparación de las víctimas cuando quienes individualmente causaron los daños no tienen recursos suficientes para repararlos.

La guerrilla, en cambio, no asume ninguna responsabilidad de reparar como organización.

5. Toda la propuesta de las FARC-EP parte del supuesto de que la responsabilidad civil extracontractual derivada de haber causado daños con ocasión del conflicto armado depende de resoluciones administrativas o judiciales. Parecería que las FARC-EP parten de la lógica de un proceso ordinario en el que cada individuo es perseguido penalmente y condenado al pago de una indemnización. En la visión del Gobierno tenemos la oportunidad de acordar un sistema integral en donde el proceso de reparación de las víctimas no dependa de órdenes judiciales o administrativas, sino del compromiso político de quienes han causado daños de contribuir a repararlos de manera voluntaria y del compromiso del Estado de en cualquier caso reparar a las víctimas administrativamente. De ahí la importancia de que las FARC-EP como organización asuma el compromiso colectivo de contribuir a la reparación.
6. No sabemos si esta pueda ser una interpretación de lo que las FARC llama "resoluciones sancionadoras acordadas en el SIVJRNR". Sin embargo, en todo caso dejan abierta la posibilidad de otras resoluciones judiciales y administrativas, y además suponen que la reparación constituye una sanción, en vez de un compromiso previo y voluntario con la reparación de las víctimas.
7. La propuesta de las FARC-EP de trasladar la responsabilidad a cada individuo genera también enormes riesgos de seguridad jurídica para todos. De ser así, independientemente de lo que hagamos en el capítulo de justicia, cada individuo podría luego ser perseguido judicialmente

(a través de un proceso civil o penal) para que repare los daños causados, impidiendo en el caso de las FARC-EP el proceso de reintegración.

Otros argumentos para un espacio más cerrado:

1. Entre más bienes entreguen como colectivo, más disminuye la presión política y social a perseguir los bienes individuales.
2. Si hay entrega colectiva de bienes estamos dispuestos a garantizar que quienes cumplan con lo acordado, conserven una parte de su patrimonio de forma tal que pueda vivir dignamente e insertarse plenamente en la sociedad democrática y en el Estado de derecho.
3. Estamos dispuestos a crear incentivos para la entrega voluntaria de bienes como:
 - Creación del principio de oportunidad para testaferros
 - Establecimiento de un porcentaje de retribución
 - Condonación de deudas fiscales
 - Establecimiento de recompensas por la denuncia de bienes
4. También estamos dispuestos a garantizar que los bienes que entreguen las FARC para la reparación de las víctimas contribuyan también a la construcción de la paz, por ejemplo a través de su articulación con los PDET, los programas de reparación colectiva y los procesos de retorno de desplazados.